

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 7388

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES RAFAEL EDUARDO GÓMEZ PERALTA E.I.R.L., R.U.T. N° 76.643.827-K, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Puerto Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señal distintiva XQD-717, otorgada por Decreto Supremo N° 155, de 01.08.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, con 7,50 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 22,7 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo	26,30	280	0	0	5,0	0	0,85
2	Dipolo	23,90	280	0	0	5,0	0	0,85
3	Dipolo	21,50	280	0	0	5,0	0	0,85
4	Dipolo	19,10	280	0	0	5,0	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 3,0 dB.
- Otras Pérdidas (div. potencia) : 0,2 dB.
- Largo cable alimentador : 61,9 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,60	3,50	5,40	6,10	6,20	6,20	6,20	6,10	5,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,50	1,60	0,50	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10	0,50

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

